

la entidad mercantil «Erpo, Sociedad Anónima», se ha dictado auto, en el día de la fecha, acordando convocar dicha Junta general extraordinaria de accionistas con el siguiente orden del día: «Determinar el número de miembros del Consejo de Administración y designación de los mismos».

Dicha Junta general tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Decano Prendes Pando, número 1, el 22 de septiembre de 1999, a las doce horas, y comunicándose a los miembros de la sindicatura de quiebra número 506/1998, y convocándose a todos los socios.

Se designa para presidir la Junta al Comisario de la expresada quiebra don Diego Fernández Arce.

Y para que conste para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Gijón a 12 de julio de 1999. El Secretario.—34.054.

HERRERA DEL DUQUE

Edicto

Don Jesús Miguel Moreno Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Herrera del Duque,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 119/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Pedro Mansilla Llerena, doña Antonia Sánchez Casatejada, doña María Dolores Sánchez Fernández, doña Manuela Llerena López y don Manuel Mansilla Llerena, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), cuenta número 03570000180119-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose

entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca urbana número 803-N, inscrita en el tomo 140, libro 18, folio 35; de 68 metros cuadrados, aproximadamente.

Tasada en 4.034.000 pesetas.

2. Finca urbana número 804-N, inscrita en el tomo 140, libro 18, folio 37; de unos 15 metros cuadrados.

Tasada en 5.047.000 pesetas.

3. Finca urbana número 805-N, tomo 140, libro 18, folio 39; de unos 11 metros cuadrados.

Tasada en 5.047.000 pesetas.

4. Finca rústica número 806-N, tomo 140, libro 18, folio 41; terreno de cereal, de 80 áreas 52 centiáreas.

Tasada en 238.000 pesetas.

5. Finca rústica número 807-N, tomo 140, libro 18, folio 43; olivar, de 10 áreas 75 centiáreas.

Tasada en 39.000 pesetas.

6. Finca rústica número 808-N, tomo 140, libro 18, folio 45; terreno de pastos, de 6 hectáreas 43 centiáreas.

Tasada en 2.056.000 pesetas.

7. Finca rústica número 809-N, tomo 140, libro 18, folio 47; terreno de cereal, de 1 hectárea 2 áreas 86 centiáreas.

Tasada en 442.000 pesetas.

8. Finca rústica número 810-N, tomo 140, libro 18, folio 49; terreno de cereal, de 32 centiáreas.

Tasada en 158.000 pesetas.

9. Finca rústica número 812-N, tomo 140, libro 18, folio 53; olivar de 50 áreas 66 centiáreas.

Tasada en 67.000 pesetas.

10. Finca rústica número 813-N, tomo 140, libro 18, folio 55; olivar de 5 áreas 6 centiáreas.

Tasada en 9.000 pesetas.

11. Finca rústica número 814-N, tomo 140, libro 18, folio 57; terreno de cereal de 1 área 35 centiáreas.

Tasada en 74.000 pesetas.

12. Finca rústica número 815-N, tomo 140, libro 18, folio 59; terreno de cereal 10 áreas 75 centiáreas.

Tasada en 74.000 pesetas.

13. Finca rústica número 816-N, tomo 140, libro 18, folio 61; terreno de cereal de 32 áreas 34 centiáreas.

Tasada en 119.000 pesetas.

14. Finca rústica número 817-N, tomo 140, libro 18, folio 63.

Tasada en 281.000 pesetas.

15. Finca rústica número 818-N, tomo 140, libro 18, folio 65; terreno de cereal 64 áreas 66 centiáreas.

Tasada en 238.000 pesetas.

16. Finca rústica número 819-N, tomo 140, libro 18, folio 67; terreno de cereal de 2 hectáreas 54 áreas 95 centiáreas.

Tasada en 600.000 pesetas.

17. Finca rústica número 1.110-N, tomo 140, libro 18, folio 69; terreno de pastos de 6 hectáreas 43 áreas 37 centiáreas.

Tasada en 2.056.000 pesetas.

18. Finca rústica número 5.610-N, tomo 140, libro 18, folio 114; terreno de secano de 1 hectárea 20 áreas.

Tasada en 10.084.000 pesetas.

Todas las fincas constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer (Badajoz).

Dado en Herrera del Duque a 17 de junio de 1999.—El Juez, Jesús Miguel Moreno Ramírez.—34.162.